



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

Convocatoria anticipada de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de las comarcas gerundenses para la realización del Ciclo de Orquesta – temporada 2026-2027

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses, dentro de la línea de subvenciones destinadas a la realización del Ciclo de Orquesta, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 21 de julio de 2026, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 143, de 28 de julio de 2026.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 87.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Presupuesto</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (en €)</i>
<i>Anualidad 2027</i>	300/33400/4620300	Ayudas a ayuntamientos Cooperació Cultural	87.000,00 €
<i>Total €</i>			87.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 30.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se tienen que formular mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona y según el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada en la plataforma de tramitación, y según el orden de preferencia de la orquesta, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria correspondiente.

Los ayuntamientos podrán solicitar hasta seis propuestas de concierto, que deberán indicar por orden de preferencia. Asimismo, podrán solicitar la programación de más de un concierto en el municipio, ya sea de la misma orquesta o de orquestas diferentes, indicándolo en la misma solicitud.

La asignación de los conciertos se llevará a cabo de la siguiente manera:

- En primer lugar, la Comisión Evaluadora comprobará el número de solicitudes correspondientes a municipios rurales y municipios rurales de especial atención y podrá determinar el número de solicitudes de estos municipios que se atenderán prioritariamente, en función de la disponibilidad presupuestaria, del número de solicitudes presentadas y del orden de entrada en el registro.
- Se elaborará una primera relación de conciertos asignados a los municipios rurales y municipios rurales de especial atención que hayan resultado beneficiarios.
- Una vez efectuada la asignación prevista en el apartado anterior, se asignará un concierto a cada uno de los municipios restantes que hayan presentado solicitud, por riguroso orden de entrada en el registro, de acuerdo con las preferencias indicadas y con la disponibilidad de conciertos de cada propuesta.

Cuando una propuesta no disponga de conciertos disponibles, se asignará, en su caso, la siguiente propuesta indicada por el ayuntamiento según el orden de preferencia expresado en la solicitud.

- Si, una vez finalizada la asignación de un primer concierto a los municipios beneficiarios, quedan conciertos disponibles, se iniciará una segunda ronda en la que se podrá asignar un segundo concierto a los municipios que hayan manifestado en la solicitud su interés en programar más de un concierto.

Las asignaciones se realizarán por riguroso orden de entrada en el registro, de acuerdo con las preferencias indicadas y con la disponibilidad existente.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente para la asignación del tercer, cuarto, quinto y sexto concierto, en su caso, hasta agotar los conciertos disponibles o las opciones solicitadas por los ayuntamientos.

En estas rondas sucesivas podrán participar todos los municipios que hayan manifestado su interés en programar más de un concierto.

Si una propuesta de una orquesta no alcanza el número máximo de conciertos previstos, el crédito no utilizado podrá destinarse a otra propuesta de la misma orquesta que ya haya agotado su disponibilidad y para la que existan solicitudes municipales pendientes de atender, siempre con la aceptación de la orquesta, la disponibilidad presupuestaria y respetando el orden de entrada de las solicitudes y las preferencias manifestadas por los ayuntamientos.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

Las peticiones que no puedan atenderse por falta de disponibilidad de conciertos o de crédito presupuestario quedarán en lista de espera. Esta lista se ordenará de acuerdo con la fecha y hora de entrada de solicitudes en el registro electrónico.

En caso de que se produzcan renunciaciones entre los beneficiarios, estos serán sustituidos por los ayuntamientos peticionarios que hayan quedado en lista de espera y siempre respetando el orden establecido en la resolución correspondiente. La sustitución se formalizará mediante una resolución del vicepresidente del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes.

Importe de las subvenciones

Las orquestas que llevarán a cabo los conciertos son: GIO Symphonia i la Orquestra Simfònica del Vallès.

Orquesta	Propuesta	Nombre de conciertos subvencionados	Presupuesto concierto	Importe subvención	Importe a pagar por el ayuntamiento
GIO Symphonia	Propuesta 1 Judith Neddermann & GIO Symphonia	2	14.500€ + iva (+rider técnico)	7.250,00 €	7.250€ + iva (+rider técnico)
	Propuesta 2 e-STRINGS by GIO	5	8.000€ + iva (+rider técnico)	4.000,00 €	4.000€ + iva (+rider técnico)
	Propuesta 3 GIO Symphonia i Elena Tarrats	1	11.000€ + iva (+rider técnico)	5.500,00 €	5.500€ + iva (+rider técnico)
Orquestra Simfònica del Vallès	Propuesta 1 L'OSV més festiva	2	16.000,00 € + iva (+rider técnico)	8.000,00 €	8.000,00 € + iva (+rider técnico)
	Propuesta 2 L'OSV en gran format	2	25.000,00 € + iva (+rider técnico)	12.500,00 €	12.500,00 € + iva (+rider técnico)
	Propuesta 3 L'OSV de proximitat	2	7.500,00 € + iva (+rider técnico)	3.000,00 €	4.500,00 € + iva (+rider técnico)

La Diputación de Girona subvencionará un total de 16 conciertos. La Diputación de Girona financiará a cada ayuntamiento, por cada concierto, el importe de la subvención que figura en la tabla anterior. El ayuntamiento beneficiario deberá asumir el importe restante del coste del concierto.

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las actuaciones realizadas a partir del 1 de diciembre de 2026 y hasta el 2 de noviembre de 2027.

Plazo para justificar las subvenciones



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse dentro del plazo que finalizará el **12 de noviembre de 2027**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado que estará disponible en la web de la Diputació de Girona, la acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, y el documento de los indicadores de la línea de subvenciones.

No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de modo individualizado a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

5. Régimen de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.